

**LEY N° 2402**  
LA CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERA DE  
LEY

Artículo 1°.- Dónase a favor del Estado Nacional Argentino-Dirección General de Gendarmería Nacional, el inmueble de propiedad fiscal provincial, individualizado como: Manzana 105 del Pueblo y Municipio de Corpus, Departamento de San Ignacio, con superficie de 10000 metros cuadrados; según Plano toma de Conocimiento N° 12.228-B, que afecta la forma de un cuadrado, lindando: al Nor-Oeste, calle en medio, los solares “d” y “c” de la Manzana 80: al Nor-Este, calle en medio, los solares “a” y “d” de la Manzana 106; al Sud-Este, calle en medio, los solares “b” y “a” de la Manzana 112; y al Sud-Oeste, calle en medio, los solares “c” y “b” de la Manzana 104. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia; con destino a emplazamiento de una Sección de Seguridad Reforzada.

Artículo 2°.- Por Escribanía General de Gobierno se instrumentarán los trámites conducentes a la transferencia de dominio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

**Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Representantes

**DOMINGO WALTER NURNBERG**  
Secretario  
Honorable Cámara de Representantes